MUNICIPALIDAD DE CAPIATA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 25747	O.C. Institucional N° 25747

Nivel de Entidad:	30	Fecha de Emisión :	12/12/2023
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ		
Unidad Compradora (Código SICP)	1163		
ID del Llamado:	436.798	CONTRATACION DIRECTA Nº 92/2023	
Descripción del Llamado: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO INSTITUCIONAL - FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS			
Proveedor:	CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA	3988584-4	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	MONTAJE DE ESCENARIO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	13.790.000	13.790.000
2	2	LUCES	Unidad	EVENTO	1	4.447.300	4.447.300
3	3	SONIDO	Unidad	EVENTO	1	4.964.810	4.964.810
4	4	LINOLEO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2.472.500	2.472.500
5	5	PANTALLA LED FULL HD	Unidad	EVENTO	1	7.509.500	7.509.500
6	6	TELAS CUBRE FONDO DE DECORACIÓN PARA ESCENARIO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	1.955.000	1.955.000
7	7	SERVICIO DE MAESTRO DE CEREMONIA	Unidad	EVENTO	1	643.500	643.500
8	8	EDICIÓN DE MÚSICA, GRABACIÓN Y VIDEO	Unidad	EVENTO	1	2.273.500	2.273.500
9	9	TABLONES DE MADERA RECTANGULAR MEDIDAS ESTANDAR	Unidad	UNIDAD	10	32.150	321.500
10	10	FUEGOS ARTIFICIALES DE 100 (CIEN) TIROS CON MONITOREO	Unidad	EVENTO	1	632.400	632.400
11	11	SILLAS PLÁSTICAS	Unidad	EVENTO	1.500	2.220	3.330.000
			TOTAL				42.340.010

SON GUARANÍES: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DIEZ.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 12/12/2023	Hasta: 15/12/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El proveedor deberá entregar los servicios solicitados en la fecha a ser indicada por la contratante, para lo cual la Orden de Compra/Servicio será emitida dentro de los 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de realización del evento..

LUGAR DE ENTREGA: Km. 23/500, RUTA II MCAL. ESTIGARRIBIA . MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 10% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Esta Convocante ha establecido un anticipo del 10% (diez por ciento), solo si el oferente adjudicado sea una MIPYMES y resultare adjudicada conforme a la circular DNCP N° 02/2023.

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Joel Francisco Benitez Colmán, Director de Infraestructura Pública.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez porciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto
2023	2	1	2	288	30	1	42.340.010
			Total:				42.340.010

	14/12/23	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

César EquiServis
de César J. Fernández F.
RUC: 3988584-4

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal